



3 de Octubre de 2024

Boletín Número: 6565

MIEMBROS PRESENTES: Esc. Fernando Mitjans; Dr. Sergio Fernández; Sr. Eduardo Bozzi; Sr. Jorge Gallelli; Dr. Néstor Barral y Dr. Gerardo Gómez Coronado.-

Presidió la Sesión, su titular, el Esc. Fernando Mitjans.-

Actuó en la Secretaría, el Sr. Eduardo Bozzi.-

SUSPENSIÓN POR DOBLE AMONESTACIÓN EN DIVISIONES SUPERIORES (Sin otra incidencia disciplinaria) Inic. 30/09/2024 EXPTE. 96324:

Se suspenden por un partido a los/las siguientes jugadores/as:

NÚÑEZ MORALES Cristian David	Banfield	Ira.
SCOLARI Jorge Matías	Temperley	Ira.Nac.
(*)BOTTINI Augusto	Cañuelas F.C.	Ira.B.
MEDINA Lucas Joaquín	Deportivo Armenio	"
BARREIRO Emanuel Aníbal	Sacachispas F.C.	"
ORTIGOSA Franco	Mercedes	Ira.C.
DI CRISCENZO Tomás Damián	Sportivo Barracas	"
PARRA QUINTANA Adrián Agustín	Juventud de Bernal	Prom.Amat.
COHEN Rafael Gastón	Náutico Hacoaj	"
MÁRQUEZ Gonzalo Tomás	Boca Juniors	Rva.
RAMI Franco Ezequiel	Belgrano (Córdoba)	"
JAMES GRIFFITHS Jeremías	Deportivo Riestra	"
VALDÉZ Kevin	Godoy Cruz (Mendoza)	"
PAPARELLO David Javier	Huracán	"
MORALES Lisandro Gabriel	Unión	"
SOTO Patricio Iván	Villa san Carlos	3ra.B.
(*)CRISTALDO Francisco Javier	Centro Español	3ra.C.
MONSERRAT Emiliano Martín	"	"
(*)CITRARO LANGIOTTI Gianfranco	Victoriano Arenas	"
OCARANZA Daniel Hernán	Almafuerte	Ira.F.
RAMÍREZ JUÁREZ Gustavo Miguel	Nueva Estrella	"
STELLA Franco	Caballito Juniors	3ra.F.
GODOY Marcos	Country de Banfield	"
OTERO MELLIÁN Facundo Nahuel	Estrella de Boedo	"
ABADIE Mariano Ezequiel	Juventud de Tapiales	"
(*)MARTÍN Franco Nahuel	Nueva Chicago	"
GONZÁLEZ Lautaro	Racing Club	"
MEDINA Santiago Yair	S.E.C.L.A.	"
(*)LÓPEZ Eliana Alicia	Atlético de Rafaela	Ira.Fem.
SCHAERER Daniela Yasmín	Deportivo Morón	"
BÁEZ MORENO Rocío Belén	All Boys	Ira.F.Fem.
RODRÍGUEZ Fanny Ileana	Gimnasia y Esgrima La Plata	"
QUIROGA Lucía Ayelén	Platense	"
ÁLVAREZ Nadia	Racing Club	"
CHACÓN Tatiana Belén	Argentinos Juniors	3ra.F.Fem.
MILITELLO Melody Luján	Orientación Juvenil	"

Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

(*) Jugadores/as inhabilitados/as, además, por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán/a de equipo. Art. 211 del R.D.- (Respecto de los casos no incluidos en los presentes actuados, se deberá chequear el expediente del respectivo partido).-



3 de Octubre de 2024

SAN MARTÍN c. LOS ANDES 1ra. B 21/09/2024 EXPTE. 96293:

Se reitera al Club San Martín, que deberá informar dentro del término de cinco días, qué cargos o funciones desempeñan en esa entidad los señores Ezequiel Barabás y Federico Scurnik, que menciona el árbitro en su informe, bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias.-

DEPORTIVO METALÚRGICO c. DEFENSORES DE GLEW Promocional Amateur 22/09/2024 EXPTE. 96298:

Se suspende por un partido al jugador Alexis Ezequiel Dalul, del Club Deportivo Metalúrgico. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

ARGENTINO (Rosario) c. REAL PILAR F.C. 3ra. C 19/09/2024 EXPTE. 96306:

Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido. Arts. 32 y 33 del R.D.-

VICTORIANO ARENAS c. DEPORTIVO ESPAÑOL 3ra. C 17/09/2024 EXPTE. 96307:

Se da por perdido este partido al Club Deportivo Español. Art. 109 in fine del R.D.-

CLAYPOLE c. BERAZATEGUI 1ra. C 24/09/2024 EXPTE. 96323:

1°) Se impone multa de v.e. 500, por el término de dos fechas en forma condicional, al Club Claypole. Arts. 80, 63 y 148 del R.D. (incidentes parciales locales).-

2°) Se dispone se fije nueva fecha para la prosecución de este partido. Arts. 32 y 33 del R.D.-

3°) Se dispone que el Club Claypole, abone al Club Berazategui, los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 94 ll) del R.D.-

4°) Se recomienda al H. Comité Ejecutivo que, dada las circunstancias aludidas, el encuentro se efectúe a puertas cerradas. Art. 32 y 33 R.D.-

5°) Se recomienda al H. Comité Ejecutivo que, dada las circunstancias aludidas, el Club Claypole dispute los próximos dos partidos de local a puertas cerradas, no contabilizándose por una fecha el encuentro que da origen a estas actuaciones. Arts. 32 y 33 R.D.-

DEPORTIVO RIESTRA c. NEWELL'S OLD BOYS 1ra. 27/09/2024 EXPTE. 96325:

Se suspende por un partido al jugador Pedro David Ramírez, del Club Deportivo Riestra. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

LANÚS c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA 1ra. 30/09/2024 EXPTE. 96326:

1°) Se suspende por un partido al jugador Enzo Gabriel Martínez Suárez, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2°) Se suspende por dos partidos al jugador Martín Alejandro Fernández Figueira, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. BANFIELD 1ra. 28/09/2024 EXPTE. 96327:

1°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$315.000), al personal auxiliar Jorge Ciro Fucile Perdomo, del Club Banfield. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

2°) Jugador restante en expediente aparte.-



3 de Octubre de 2024

DEPORTIVO MADRYN c. GUILLERMO BROWN (Puerto Madryn) 1ra. Nac. 28/09/2024 EXPTE. 96328:

1º) Se suspende por un partido al jugador Cristian Luis Gorgerino, del Club Guillermo Brown de Puerto Madryn. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Mario Andrés Galeano, del Club Guillermo Brown de Puerto Madryn. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

3º) Se suspende por dos partidos al jugador Román Daniel Riquelme, del Club Guillermo Brown de Puerto Madryn. Art. 201 b) IV del R.D. (codazo c/pelota).-

GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) c. NUEVA CHICAGO 1ra. Nac. 29/09/2024 EXPTE. 96329:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$168.000), al director técnico Iván Quadrini, del Club Gimnasia y Esgrima de Mendoza. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

SAN MARTÍN (Tucumán) c. TRISTÁN SUÁREZ 1ra. Nac. 29/09/2024 EXPTE. 96330:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$315.000), al preparador físico Tomás Antonio Matarazzi, del Club Tristán Suárez. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$168.000), al director técnico José María Martínez, del Club Tristán Suárez. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

SAN MIGUEL c. GIMNASIA Y ESGRIMA (Jujuy) 1ra. Nac. 28/09/2024 EXPTE. 96331:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$168.000), al director técnico Gustavo Iván Coleoni, del Club San Miguel. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta con director técnico adversario).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$168.000), al director técnico Matías Fabián Modolo, del Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta con director técnico adversario).-

ARGENTINO DE QUILMES c. COLEGIALES 1ra. B 30/09/2024 EXPTE. 96332:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$90.300), al director técnico Oscar Alcides Espínola Alegre, del Club Argentino de Quilmes. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$90.300), al director técnico Leonardo Carlos Fernández, del Club Colegiales. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

3º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$83.850), al preparador físico Gastón Gagliardi Vega, del Club Colegiales. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

COMUNICACIONES c. FLANDRIA 1ra. B 29/09/2024 EXPTE. 96333:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$90.300), al director técnico Diego Sebastián Farías, del Club Flandria. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

DEPORTIVO ARMENIO c. SPORTIVO DOCK SUD 1ra. B 28/09/2024 EXPTE. 96334:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$83.850), al aguatero Diego Gabriel Sverypa, del Club Sportivo Dock Sud. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

2º) Se suspende por tres partidos al aguatero Patricio Hernán Grgona, del Club Sportivo Dock Sud. Arts. 185 y 260 del R.D. (agravios árbitro).-



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96336 (Continuación):

3º) Jugador restante en expediente aparte.-

FÉNIX c. UAI URQUIZA 1ra. B 30/09/2024 EXPTE. 96335:

Se suspende por dos partidos al jugador Tiago Emanuel Luna Brizuela, del Club UAI Urquiza. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

LOS ANDES c. ACASSUSO 1ra. B 29/09/2024 EXPTE. 96336:

1º) Se suspende por un partido al jugador Leonardo Javier López, del Club Los Andes. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

2º) Se suspende por un partido al jugador Elián Gonzalo Robles, del Club Acassuso. Art. 203 del R.D. (agresión mutua).-

VILLA DÁLMINE c. DEPORTIVO MERLO 1ra. B 28/09/2024 EXPTE. 96337:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 14 (\$90.300), al director técnico Horacio Héctor Grecco, del Club Villa Dálmine. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

ARGENTINO (Rosario) c. ATLAS 1ra. C 28/09/2024 EXPTE. 96338:

1º) En cuanto al director técnico Daniel Fernando Fagiani del Club Argentino de Rosario, archívese el expediente. Arts. 32, 33 del R.D. y Resolución del Comité Ejecutivo de fecha 09 de Septiembre de 2014 -Bol. 4950.-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$83.850), al kinesiólogo Ezequiel Plaza, del Club Argentino de Rosario. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta jugador adversario).-

3º) Se suspende por un partido al jugador Fernando Ezequiel Gutiérrez, del Club Atlas. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta con cuerpo técnico adversario).-

EL PORVENIR c. LUGANO 1ra. C 28/09/2024 EXPTE. 96339:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$52.800), al preparador físico Alfredo Sebastián Murua, del Club El Porvenir. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA c. VICTORIANO ARENAS 1ra. C 29/09/2024 EXPTE. 96340:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Justo José de Urquiza, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

REAL PILAR F.C. c. DEPORTIVO ESPAÑOL 1ra. C 28/09/2024 EXPTE. 96341:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$52.800), al preparador físico Alejandro Iván Hernández, del Real Pilar F.C. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

ATLÉTICO PILAR c. BARRANCAS F.C. Promocional Amateur 29/09/2024 EXPTE. 96342:

Se suspende por tres partidos al jugador Emanuel Castro, del Barrancas F.C. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

DEFENSORES DE GLEW c. SAT Promocional Amateur 29/09/2024 EXPTE. 96343:

Se suspende por tres partidos al jugador Pablo Ignacio Toledo, del Club Defensores de Glew. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

GODOY CRUZ (Mendoza) c. HURACÁN Rva. 25/09/2024 EXPTE. 96344:

1º) Se suspende por un partido al jugador Máximo Agustín Palazzo, del Club Huracán. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

2º) Jugadores restantes en expediente aparte.-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. BELGRANO (Córdoba) Rva. 26/09/2024 EXPTE. 96345:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 23 (\$345.000), al director técnico Norberto Antonio Fernández, del Club Belgrano de Córdoba. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

2º) Jugador restante en expediente aparte.-



3 de Octubre de 2024

NEWELL'S OLD BOYS c. SARMIENTO Rva. 26/09/2024 EXPTE. 96346:

Se suspende por un partido al jugador Andrés Valentín Marsengo, del Club Sarmiento. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

RIVER PLATE c. ARGENTINOS JUNIORS Rva. 26/09/2024 EXPTE. 96347:

1º) Se suspende por un partido al jugador Ian Martín Subiabre, del Club River Plate. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Se suspende por dos partidos al jugador Lucas Nicolás Gómez, del Club Argentinos Juniors. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

COLEGIALES c. DEPORTIVO LAFERRERE 3ra. B 25/09/2024 EXPTE. 96348:

Se suspende por un partido al jugador Franco Nicolás Vera, del Club Deportivo Laferrere. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

CENTRO ESPAÑOL c. ARGENTINO (Rosario) 3ra. C 26/09/2024 EXPTE. 96349:

1º) Se suspende por tres partidos al jugador Juan Ignacio Braña, del Club Argentino de Rosario. Art. 200 a) VIII del R.D. (plancha).-

2º) Jugadores restantes en expediente aparte.-

ARGENTINO DE QUILMES c. VILLA SAN CARLOS 3ra. B 26/09/2024 EXPTE. 96360:

1º) Se suspende por un partido al jugador Leandro Nahuel Guzmán, del Club Villa San Carlos. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Jugador restante en expediente aparte.-

ROSARIO CENTRAL c. VÉLEZ SARSFIELD 1ra. 01/10/2024 EXPTE. 96362:

Se suspende por un partido al jugador Damián Ariel Fernández, del Club Vélez Sarsfield. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

DEPORTIVO RIESTRA c. SAN LORENZO DE ALMAGRO Rva. 01/10/2024 EXPTE. 96363:

1º) Se suspende por dos partidos al jugador Gustavo Nahuel Romero, del Club San Lorenzo de Almagro. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

2º) Jugador restante en expediente aparte.-

ESTUDIANTES DE LA PLATA c. BARRACAS CENTRAL 8va. 08/09/2024 EXPTE. 96308.008:

Se da por perdido este partido al Club Barracas Central. Art. 109 in fine del R.D.-

EVERTON c. DEPORTIVO PARAGUAYO 9na. C 14/09/2024 EXPTE. 96308.013:

Se da por perdido este partido al Club Deportivo Paraguayo. Art. 109 in fine del R.D.-

EXCURSIONISTAS c. ARGENTINO DE QUILMES 5ta. B 20/09/2024 EXPTE. 96308.014:

Se dispone se fije nueva fecha para la prosecución de este partido. Arts. 32 y 33 del R.D.-

ALMAGRO c. ATLANTA 9na. Nac. 21/09/2024 EXPTE. 96308.015:

1º) Se suspende por seis partidos al jugador Ishaid Leonardo Barrientos Peraltas del Club Almagro. Art. 200 del R.D. (iniciar gresca generalizada).-

2º) Se suspende por cuatro partidos al jugador Nicolás Ezequiel Pérez Siutti, del Club Almagro. Art. 200 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

3º) Se suspende por cuatro partidos a los jugadores Benjamín Gordillo y Nicolás De La Fuente, del Club Atlanta. Art. 200 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

4º) Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha de los Clubes Almagro y Atlanta, limitada a la Novena División. Arts. 81 y 63 del R.D. (gresca entre parciales).-



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96308 (Continuación):

5°) Se amonesta a los Clubes Almagro y Atlanta. Art. 83 del R.D.-

VILLA SAN CARLOS c. CAÑUELAS F.C. 7ma. B 22/09/2024 EXPTE. 96308.016:

1°) Se suspende por cuatro partidos a los jugadores Dylan Ariel Navarro, Simón Musicarelli y Santiago Vila, del Club Villa San Carlos. Art. 200 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

2°) Se suspende por cuatro partidos a los jugadores Dylan Uriel David Ceballos, Julián Fernández y Guillermo Javier Villalba, del Cañuelas F.C. Art. 200 del R.D. (participar en gresca generalizada).-

CENTRAL BALLESTER c. ARGENTINO (Rosario) 7ma. C 21/09/2024 EXPTE. 96308.017:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Yoel Rolando, del Club Central Ballester. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

TALLERES c. FERRO CARRIL OESTE 4ta. Nac. 27/09/2024 EXPTE. 96350.001:

Se suspende por tres partidos, al utilero Horacio Antonio Acosta, del Club Talleres. Arts. 185 y 260 del R.D. (agravios árbitro).-

DEFENSORES DE CAMBACERES c. EL PORVENIR 4ta. C 29/09/2024 EXPTE. 96350.002:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Franco Adrián Fernández Vázquez, del Club El Porvenir. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

ROSARIO CENTRAL c. NEWELL'S OLD BOYS 5ta. 28/09/2024 EXPTE. 96350.003:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$315.000), al preparador físico Nahuel Elías Cichirilo, del Club Newell's Old Boys. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

DEPORTIVO MORÓN c. COLÓN 5ta. Nac. 28/09/2024 EXPTE. 96350.004:

1°) Se suspende provisionalmente al jugador Gianluca Valdiviezo, del Club Colón. Art. 22 del R.D.-

2°) Se hace saber al Club Deportivo Morón, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que debiera ser reemplazado a los cincuenta y siete minutos de juego.-

FLANDRIA c. DEFENSORES UNIDOS 6ta. Nac. 28/09/2024 EXPTE. 96350.005:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Matías Ricardo Campo, del Club Flandria. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario).-

NEWELL'S OLD BOYS c. ROSARIO CENTRAL 7ma. 28/09/2024 EXPTE. 96350.007:

Se suspende por cuatro partidos, al jugador Ramiro Jesús Barrientos, del Club Rosario Central. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario, provocando corte en el rostro).-

ARSENAL F.C. c. ESTUDIANTES 7ma. Nac. 28/09/2024 EXPTE. 96350.008:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

DEFENSORES UNIDOS c. FLANDRIA 8va. Nac. 28/09/2024 EXPTE. 96350.009:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 13 (\$156.000), al aguatero Rubén Liguori, del Club Flandria. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

SAN MIGUEL c. TRISTÁN SUÁREZ 7ma., 8va. y 9na. Nac. 29/09/2024 EXPTE. 96350.010:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Tristán Suárez, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-



3 de Octubre de 2024

REAL PILAR F.C. c. LEANDRO N. ALEM 8va. C 29/09/2024 EXPTE. 96350.011:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Leandro N. Alem, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

BARRACAS CENTRAL c. UNIÓN 9na. 28/09/2024 EXPTE. 96350.012:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 21 (\$315.000), al preparador físico Héctor Daniel Centurión, del Club Unión. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

INDEPENDIENTE RIVADAVIA (Mendoza) c. SARMIENTO 9na. 28/09/2024 EXPTE. 96350.013:

1º) Se suspende por cinco partidos, al jugador Bautista Leonel Zeballos, del Club Independiente Rivadavia de Mendoza. Arts. 207 y 185 del R.D. (doble amonestación y agravio árbitro).-

2º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 23 (\$345.000), al director técnico Gabriel Andrés Correa, del Club Sarmiento. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrección).-

ATLANTA c. NUEVA CHICAGO 9na. Nac. 28/09/2024 EXPTE. 96350.014:

1º) Se suspende provisionalmente al jugador Byron Cristian Daniel Ibáñez, del Club Atlanta. Art. 22 del R.D.-

2º) Se hace saber al Club Nueva Chicago, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador que debiera ser sustituido a los sesenta y nueve minutos de juego.-

COLÓN c. DEPORTIVO MORÓN 9na. Nac. 28/09/2024 EXPTE. 96350.015:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Deportivo Morón, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

ARGENTINO (Rosario) c. ROMA 9na. C 29/09/2024 EXPTE. 96350.016:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 7 (\$61.600), al director técnico Martín Gerardo Pagano, del Club Argentino de Rosario. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

BERAZATEGUI c. CENTRO ESPAÑOL 9na. C 28/09/2024 EXPTE. 96350.017:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 7 (\$61.600), al director técnico Juan Carlos Fauda, del Club Berazategui. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

YUPANQUI c. DEPORTIVO PARAGUAYO 9na. C 29/09/2024 EXPTE. 96350.018:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Deportivo Paraguayo, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

EVERTON c. LUGANO 4ta. C 29/09/2024 EXPTE. 96350.019:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Ramiro Nicolini, del Club Everton. Arts. 22 y 8 del R.D.-

REAL PILAR F.C. c. LEANDRO N. ALEM 7ma. C 29/09/2024 EXPTE. 96350.020:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

FASSI ANDRÉS MIGUEL Su presentación Inic. 01/10/2024 EXPTE. 96364:

Y VISTO; CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1 de octubre de 2024, el Sr. Andrés Miguel Fassi ha realizado una nueva presentación ante este Tribunal, la cual ha sido dirigida simultáneamente a varias autoridades relevantes, tales como al Señor Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino, al Señor Tesorero y Presidente Ejecutivo del Consejo Federal de la Asociación del Fútbol Argentino, al Señor Director Nacional de Arbitraje, así



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96364 (Continuación):

como al Gerente de la Liga Profesional de Fútbol, donde sostiene en lo sustancial, que la institución a su cargo estaría sufriendo tensiones que pueden afectar los intereses del club a partir de expresiones que fueran publicadas y considera "amenazas".

Que estima prudente este Tribunal señalar que la presentación aludida si bien mantiene íntima conexidad con los hechos originarios, habida cuenta la naturaleza de que se trata y las personas involucradas, deberá ser ingresada como expediente autónomo.

Que a la luz de las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

Formar expediente con la presentación realizada por el Sr. Andrés Miguel Fassi del 1 de octubre, y de esa pieza y su documentación dar traslado, al Presidente de la AFA, al Tesorero y Secretario Ejecutivo del Consejo Federal de AFA, Sr. Pablo Ariel Toviggino; al Director Nacional de Arbitraje, Sr. Federico Beligoy y al Sr. Gerente de la LPF, Señor Francisco Duarte para que tomen debido conocimiento de estas actuaciones y presenten los descargos que consideren pertinentes.

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. a 9na. Inic. 30/10/2024

EXPTE.96356:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

BURGOS TORRES Máximo	Argentinos Juniors	4a.
NIEVA Tobías Ariel	Colegiales	"
CASTRO Tomás	Deportivo Español	"
BORMIDA Pedro	Defensa y Justicia	"
MERELES Lisandro Elias	Deportivo Paraguayo	"
PÉREZ DÍAZ Luis David	El Porvenir	"
OVIDEO Leonel Máximo	Estudiantes (Río Cuarto)	"
GIRALDEZ Leonardo Nicolás	F.C. Midland	"
GONZÁLEZ Samuel Daniel	Ituzaingó	"
MOYA Santino	Juv.Unida (San Luis)	"
RAMIREZ Luciano Rafael	L.N. Alem	"
GALLARDO Kevin Sebastián	Nueva Chicago	"
MARTÍNEZ Nahuel Alejo	Patronato	"
CAMEJO Alejo Román	Real Pilar FC	"
OJEDA Adriel Cristian	Puerto Nuevo	"
GOMEZ Lautaro Thomas	Quilmes A.C	"
ROSCIANO Luka Alberto	Rosario Central	"
PALACIO Luciano Daniel	Sacachispas F.C	"
CZAPLA Nicolás	San Miguel	"
MAIDANA Luca Eluney	"	"
SORIA Santiago Martín	"	"
VIVES Nahuel Agustín	Tristán Suarez	"
BARRIOS BORAGNO Joaquín	Berazategui	5a.
LAU Juan Ignacio	"	"
MENDOZA Enzo	Andes Talleres S.C	"
RUSSOMANNO Luciano John	Argentino de Merlo	"
FIGUEROA VILLARREAL Alejo	Atlas	"
GUERRERO Lautaro Nicolás	San Martín (Mza.)	"
TAPIA Dylan EMMANUEL	Belgrano (Córdoba)	"
NUÑEZ MARINO Luciano P.	Comunicaciones	"
ÁLVAREZ Tomás	Colegiales	"
FOLA Román Esteban	Colón	"
VALDIVIEZO Gianluca	"	"
NUÑEZ Benjamín Sebastián A.	Centro Español	"



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96356 (Continuación):

RODRÍGUEZ Walter Hernán	"	5a.
SOSA Luca Matías	Dep. Laferrere	"
GARCÍA Tomás Nahuel	El Porvenir	"
VILLAT BAUTISTA	Everton	"
SAMBADE Joaquín Tomás	Huracán	"
BIIANCIOTTO Román Agustín	Ituzaingó	"
ROSADAS Lucas	Luján	"
TORRES COVATO Juan I.	"	"
REGIARDO Luca	Newell's Old Boys	"
BALLESTERO CARDOZO Eliceo	Puerto Nuevo	"
GUTIERREZ Brian	River Plate	"
FERRARIS Joaquín Samuel	Rosario Central	"
QUISPE Alexis Damián	San Martín	"
CALDERÓN Franco Jonás	Sarmiento	"
VILLALOBOS Mathías Sebastián	Sportivo Italiano	"
FERNÁNDEZ Tobías Ezequiel	Tristán Suarez	"
MOLINA Daniel Lautaro	"	"
BARRETO Luca Emanuel	Villa San Carlos	"
CORREA Pablo Leonardo	Yupanqui	"
BARBONA Iván Nahuel	Colón	6a.
LUJÁN MOYANO Lucas M.	Colón (Colonia Caroya)	"
DUARTE Leandro Isaías	Def. de Cambaceres	"
AGUIRRE Facundo Gabriel	El Porvenir	"
BARREIRO Giovanni	"	"
LOZANO GRANADA Valentino	Gral. Lamadrid	"
COMAN Bruno Adrián	Ituzaingó	"
CABRERA Leonel Nicolás	J.J De Urquiza	"
AVACA Tomás Valentín	Juventud Unida	"
GONZÁLEZ Ignacio Joaquín	"	"
NAVARRO Gonzalo Gabriel	"	"
VITIELO Santiago Jesús	"	"
PEÑA Joaquín Germán	Juv. Unida (San Luis)	"
VALDÉZ Valentín Emanuel	Nueva Chicago	"
CORDOBA Yair Alejo	Patronato	"
LIBARDI Valentín José I.	"	"
SALGADO CAPENA Juan P.	River Plate	"
TROMBETTONI Enzo	Aldosivi	7a.
ZARATE OLMEDO Gonzalo J.	"	"
NORIEGA Santiago Julián	Arsenal F.C.	"
GONZALEZ Santino	Gimnasia y Esgrima (Mza)	"
ÁVALOS Máximo Ian	Argentino (Ros)	"
YACUZZI Darian Owen	"	"
QUIÑONES Cristian Ramiro	Brown	"
MIGUENS Otero Joaquín	Cañuelas F.C	"
MIGUEZ Lautaro Facundo	Def. de Belgrano	"
ANGILERI Samuel	Dep. Maipú	"
PEDROZO Jeremías Ulises	Dep. Merlo	"
ABRAHIN RIVERO Ignacio	Juv. Unida (San Luis)	"
FERNÁNDEZ OGA Gonzalo	"	"
DÍAZ Santiago Darío	Newell's Old Boys	"
ROSSO Valentín Andrés	"	"
CARRIZO Enzo Mateo	Nueva Chicago	"
PEREYRA Gonzalo Damián	River Plate	"
SALVATIERRA Thiago Daniel	"	"
FELICI Valentino	Rosario Central	"



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96356 (Continuación):

LAMBARDI MANGO León	Aldosivi (MdP.)	8a.
GODOY CARTOFIEL Máximo	Gimnasia y Esgrima (Mza.)	"
LESCANO Mario Emilio	Atlético Tucumán	"
DURÁN Joaquín Ignacio	Camioneros (Luján)	"
DIARTE CAMPOS Tomás A.	Cañuelas F.C	"
ACEVEDO Alejo Alan	Colegiales	"
VARGAS Matías Gabriel	"	"
ALCAYA CORRADI Santiago A.	Dep. Maipú	"
BENITEZ Lionel Valentín	Instituto (Córdoba)	"
RUÍZ Luciano Ezequiel	Ituzaingó	"
RASTAGNO Santino	Gral. Lamadrid	"
GÓMEZ BENITEZ Bruno	Juventud Unida	"
MAIDANA Matías Joaquín	L.N. Alem	"
LESTA Leonel	Quilmes A.C	"
RÁMIREZ GONZALEZ Jonás M.	Berazategui	9a.
JIMENEZ Ángel Daniel	Almirante Brown	"
VILA Santino Stefano	"	"
ALVAREZ STORNI Julián	San Martín (Mza.)	"
MANSILLA Juan Pablo	Colón (Colonia Caroya)	"
MONTIEL Nicolás Jeremías	Godoy Cruz A.T	"
OLGUIN Felipe Javier	Dep. Maipú	"
VELAZQUEZ Mikael Uriel	Dep. Merlo	"
NOGUERA Tomás Lionel	Estudiantes	"
MOSQUERA Felipe	Excursionistas	"
ARNAL MÉDINA Nahuel I.	Fénix	"
MONTENEGRO Donato Franco	Racing Club	"
ARVALLO Lorenzo Andrés	Sarmiento	"
ROSETTI Francisco Benjamín	"	"
CHACON RODRÍGUEZ Santiago	Independiente Riv. (Mza)	"
WORSCHITZ Santiago Daniel	UAI Urquiza	"

Art. 154 del R.D.-

C O P A A R G E N T I N A

BOCA JUNIORS c. TALLERES (Córdoba) 07/09/2024 EXPTE. 96230:

Y VISTO:

1. Que el presente expediente ha sido iniciado como consecuencia de un caso disciplinario originado en el informe oficial presentado por el árbitro designado para el encuentro disputado el día 7 de septiembre de 2024 entre los equipos de Boca Juniors y Talleres (Córdoba) en el marco de la competencia Copa Argentina. Dicho informe fue ingresado oportunamente en el sistema COMET, cumpliendo con los requisitos formales establecidos por el Reglamento General de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) para la remisión de informes de los árbitros.

2. Que, con fecha 10 de septiembre de 2024, se ha recibido formalmente una denuncia suscripta por los Sres. Guillermo José Carena y Juan Bautista Fassi, en sus calidades de Vicepresidente y Secretario General del Club Atlético Talleres, respectivamente. En dicha presentación, los denunciantes exponen hechos relacionados con el informe arbitral y solicitan la intervención del Tribunal de Disciplina.

3. Que, con fecha 16 de septiembre de 2024, el Sr. Andrés Miguel Fassi, en su carácter de presidente del Club Atlético Talleres, ha presentado un escrito de descargo, adjuntando documentación que



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96230 (Continuación):

considera relevante para su defensa. Posteriormente, con fecha 17 de septiembre de 2024, el Sr. Fassi remitió nueva documentación a través de correo electrónico, la cual fue incorporada al expediente como prueba adicional.

4. Que, con fecha 19 de septiembre de 2024, el Tribunal ha emitido una intimación formal a las partes involucradas para que identifiquen de manera precisa a la persona mencionada por el árbitro en su informe, ya que la misma no había sido debidamente individualizada en las presentaciones previas. Pese a dicha intimación, la respuesta formulada no ha logrado satisfacer dicha identificación, permaneciendo dicha cuestión irresuelta en esta instancia.

5. Que, con fecha 27 de septiembre de 2024, se ha recibido un nuevo correo electrónico por parte del Club Atlético Talleres donde, denuncia los correos electrónicos solicitados, el cual fue debidamente agregado al expediente.

6. Que este Tribunal ha tomado conocimiento de que la misma denuncia formulada en este proceso ha sido presentada paralelamente ante el Tribunal de Ética de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), lo cual podría tener incidencia en la resolución del caso, en virtud de los aspectos éticos y disciplinarios que también están siendo analizados por dicho organismo.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de discernir las cuestiones bajo tratamiento, se debe señalar que el Tribunal de Disciplina se encuentra facultado para ordenar la acumulación de expedientes y denuncias relacionadas con un mismo hecho o conflicto, siempre que ello contribuya a una mejor administración de justicia y garantice la resolución conjunta de las cuestiones planteadas. Dicho mecanismo procesal se justifica en aras de evitar decisiones contradictorias y asegurar un análisis integral de la controversia (arts. 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas y arg. Arts. 36 y 188 del CPCCN).

Que, a la luz de las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

1. Acumular las denuncias y presentaciones formuladas hasta el 27 de septiembre del corriente en relación con los hechos ocurridos durante el encuentro entre Boca Juniors y Talleres (Córdoba) en el presente expediente.

2. Dejar sin efecto las declaraciones ordenadas telemáticamente por este tribunal habida cuenta las constancias existentes en la causa.

3. Cítese a primera audiencia a los asistentes, Sr. Bonfa Diego Yamil al Sr. Gualtieri y cuarto árbitro Sr. Viola Felipe a prestar declaración ante este Tribunal según cronograma de partidos o bien, efectuar el descargo en punto a las denuncias formuladas por el Club Talleres (Córdoba).

F U T S A L

AMÉRICA DEL SUD c. ATLANTA 1ra. 20/09/2024 EXPTE. 96309.001:

1º) Se suspende por tres partidos, al jugador Lucca Ariel Ocón, del Club Atlanta. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño a parciales locales).-

2º) Se clausura por el término de tres fechas, la cancha del Club América del Sud, limitada a la Primera División de FUTSAL. Art. 81 del R.D. (parciales locales agreden a jugador visitante).-



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96309.002 (Continuación):

3°) Se multa al Club América del Sud, en v.e. 12. Art. 140 del R.D.-

RIVER PLATE c. DEPORTIVO METALÚRGICO 1ra. 21/09/2024 EXPTE. 96309.003:

Se reitera al Club River Plate, que deberá informar dentro del término de cinco días, nombres completos, que cargo o función que desempeña en esa entidad la persona que menciona el árbitro en su informe, bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias.-

UNIÓN MONTE VIEJO c. CHACARITA JUNIORS 1ra. 21/09/2024 EXPTE. 96309.011:

1°) Se da por perdido este partido al Club Unión Monte Viejo. Art. 81 del R.D. (parcial local saliva a jugador visitante en rostro, suspensión definitiva de partido).-

2°) Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha del Club Unión Monte Viejo, limitada a la Primera División de FUTSAL. Arts. 81 y 63 del R.D. (incidentes).-

AMÉRICA DEL SUD c. ATLANTA 3ra. 20/09/2024 EXPTE. 96309.014:

Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido. Arts. 32 y 33 del R.D.-

EL CICLÓN F.C. c. EL CAMPITO 1ra y 3ra. 22/09/2024 EXPTE. 96309.025:

1°) Se da por finalizado el encuentro de Primera División con resultado existente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

2°) Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, las canchas de ambos Clubes, limitada a la Primera División de FUTSAL. Arts. 81 y 63 del R.D. (gresca entre jugadores y parciales de ambos clubes, suspensión definitiva de partido).-

3°) Se dispone se fije nueva fecha para la disputa del partido de Tercera División. Arts. 32 y 33 del R.D.-

UNIÓN MONTE VIEJO c. SAN MARTÍN (Tigre) 1ra. 24/09/2024 EXPTE. 96309.026:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Daniel Norberto Indaburu, del Club San Martín de Tigre. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

DEPORTIVO MERLO c. GENERAL LAMADRID 3ra. 24/09/2024 EXPTE. 96309.027:

Se suspende por dos partidos, al jugador Thomas Emmanuel Briseño, del Club Deportivo Merlo. Arts. 186 y 287 del R.D. (términos descomedidos y actitud incorrecta).-

COMUNICACIONES c. NVC LA MATANZA 3ra. 22/09/2024 EXPTE. 96309.028:

1°) Se suspende por tres partidos y se inhabilita por el término de tres meses para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Valentín Ignacio Seminaroti, del Club Comunicaciones. Arts. 200 a) III y 211 del R.D. (puntapié s/pelota).-

2°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Pablo Omar Eguia, del Club Comunicaciones. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

VILLA MALCOLM c. DON BOSCO 3ra. 21/09/2024 EXPTE. 96309.029:

1°) Se suspende por tres partidos al jugador Iván González Masri, del Club Villa Malcolm. Art. 200 a) III del R.D. (puntapié s/pelota).-

2°) Se suspende por tres partidos, al jugador Kevin Javier Domínguez, del Club Villa Malcolm. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario).-

3°) Se suspende por un partido al jugador Santiago Román López, del Club Don Bosco. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96309.029 (Continuación):

4°) Se suspende por tres partidos, al jugador Quimei Gaetano Galandrini, del Club Don Bosco. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario).-

5°) Se suspende por tres partidos, al jugador David Maximiliano Burgos Bianchi, del Club Don Bosco. Art. 200 a) I del R.D. (golpe de puño adversario).-

BANCO PROVINCIA (Mar del Plata) c. SPORTIVO DOCK SUD 3ra. 21/09/2024

EXPTE. 96309.030:

Se suspende por dos partidos al jugador Lucas Laureano Ledesma Guerrero, del Club Sportivo Dock Sud. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

NUEVA CHICAGO c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA 1ra. 24/09/2024 EXPTE. 96309.031:

1°) Se da por finalizado este encuentro con el resultado existente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

2°) Se clausura por el término de dos fechas, en forma condicional, la cancha del Club Nueva Chicago, limitada a la Primera División de FUTSAL. Arts. 81 y 63 del R.D. (incidentes).-

NUEVA CHICAGO c. GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA 3ra. 24/09/2024 EXPTE. 96309.032:

Se da por perdido este partido al Club Nueva Chicago. Art. 106 m) del R.D. (falta médico).-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. JORGE NEWBERY 1ra. 28/09/2024 EXPTE. 96351.001:

Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo, Diego Ezequiel Mendoza Estay, del Club Gimnasia y Esgrima La Plata. Arts. 211 y 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

PINOCHO c. GLORIAS 1ra. 28/09/2024 EXPTE. 96351.002:

Se suspende por seis partidos, al jugador Emiliano Adriel Grecco, del Club Pinocho. Arts. 207, 186 y 185 del R.D. (doble amonestación, términos descomedidos y agravio árbitro).-

SOCIAL PARQUE c. UNIÓN DE EZPELETA 1ra. 29/09/2024 EXPTE. 96351.003:

Se suspende por un partido al jugador Franco Nicolás Sentineo, del Club Social Parque. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

UAI UROUIZA c. ALL BOYS 1ra. 29/09/2024 EXPTE. 96351.004:

Se suspende por un partido al jugador José Francisco Bagnato, del Club UAI Urquiza. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

JUVENCIA c. EL CICLÓN F.C. 1ra. 29/09/2024 EXPTE. 96351.005:

1°) Se suspende por un partido al jugador Carlos Gabriel Almada, de El Ciclón F.C. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

2°) Jugador restante en expediente aparte.-

CABALLITO JUNIORS c. VILLA HEREDIA 3ra. 28/09/2024 EXPTE. 96351.006:

Se suspende por dos partidos al jugador Gonzalo Alexander Mendoza, del Club Villa Heredia. Art. 201 b) I del R.D. (puntapié c/pelota).-

DEPORTIVO HURLINGHAM c. DEPORTIVO RIESTRA 3ra. 29/09/2024 EXPTE. 96351.007:

Se suspende por seis partidos, al jugador Alan Javier Vallejos, del Club Deportivo Riestra. Arts. 207, 186 y 185 del R.D. (doble amonestación, términos descomedidos y ademán equívoco árbitro).-

EL PORVENIR c. ESTRELLA FEDERAL 3ra. 27/09/2024 EXPTE. 96351.008:

Se suspende por un partido al jugador Santiago Lucas Tomás Cores, del Club El Porvenir. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-



3 de Octubre de 2024

FERRO CARRIL OESTE c. CAMIONEROS 1ra. 27/09/2024 EXPTE. 96351.009:
Se suspende provisionalmente al delegado Sebastián Miguel Espigares, del Club Ferro Carril Oeste. Art. 22 del R.D.-

CI.DE.CO. c. ESTRELLA DE MALDONADO 1ra. 29/09/2024 EXPTE. 96351.010:
1º) Se suspende por un partido y se inhabilita por el término de un mes para ejercer el cargo de capitán de equipo, al jugador Ezequiel Hernán Freire, del Club Estrella de Maldonado. Arts. 211 y 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

2º) Se suspende por un partido al jugador Matías Fabián Castro, del Club Estrella de Maldonado. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

NVC LA MATANZA c. VILLA MALCOLM 1ra. 29/09/2024 EXPTE. 96351.011:
Se suspende por dos partidos al jugador Gonzalo Ezequiel Viduido, del Club Villa Malcolm. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

PLATENSE c. FRANJA DE ORO 3ra. 28/09/2024 EXPTE. 96351.012:
Se suspende provisionalmente al jugador Tomás Ezequiel Gamboa, del Club Platense. Art. 22 del R.D.-

UAI UROUIZA c. ALL BOYS 3ra. 29/09/2024 EXPTE. 96351.013:
Se suspende por un partido al jugador Agustín Ezequiel Carballo, del Club All Boys. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

JUVENTUD UNIDA DE CIUDADELA c. COMUNICACIONES 3ra. 29/09/2024 EXPTE. 96351.014:

Se suspende por un partido al jugador Matías Anido, del Club Comunicaciones. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

DEPORTIVO METALÚRGICO c. FRANJA DE ORO 1ra. Copa Argentina. 01/10/2024 EXPTE. 96351.015:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Leonardo Marcelo Quiroga, del Club Deportivo Metalúrgico. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se suspende por un partido al jugador Lionel Cristian Tomás Benítez, del Club Deportivo Metalúrgico. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

3º) Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Alejandro Nicolás López, del Club Deportivo Metalúrgico. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

4º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Deportivo Metalúrgico, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

RACING CLUB c. BOCA JUNIORS 4ta. 22/09/2024 EXPTE. 96310.001:

Visto:

Del informe presentado por el árbitro del encuentro disputado el día 22/09/2024, entre los equipos de Racing Club y Boca Juniors, del torneo de Futsal Masculino de 4ta categoría, División Primera A, en el cual se detalla un incidente ocurrido al finalizar el primer tiempo, en donde el Delegado de Campo del Racing Club, Sr. Salvio Enrique Ezequiel, DNI 33.835.104, fue expulsado por empujar al árbitro y proferir agravios verbales en tono elevado

Considerando



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96310.001 (Continuación):

Que, según el informe arbitral, el Delegado de Campo, el Sr. Salvio, luego de aproximarse al árbitro principal del encuentro, procedió a empujarlo, acto que ya de por sí constituye una falta grave conforme a los principios de respeto hacia la autoridad arbitral que rigen en el ámbito deportivo.

Que, además del contacto físico antes mencionado, el Sr. Salvio Enrique Ezequiel agravió verbalmente al árbitro de manera reiterada y en tono elevado, utilizando expresiones injuriosas y ofensivas que atentaron contra la dignidad y el respeto debido a la investidura del director del encuentro. Dichas agresiones verbales, fueron de tal magnitud que comprometieron no solo la integridad moral del árbitro, sino también el normal desenvolvimiento del evento deportivo.

Que, no obstante la expulsión decretada en su contra, el Sr. Salvio continuó profiriendo amenazas verbales contra el árbitro, manifestando intenciones de agredirlo físicamente fuera del contexto deportivo, lo cual constituye un comportamiento absolutamente incompatible con los valores del fair play, el respeto a las normas y la convivencia deportiva. Estas expresiones agravaron aún más su conducta, afectando la seguridad del encuentro y generando un clima de hostilidad.

Que, fue necesario que el Sr. Salvio Enrique Ezequiel fuera retirado del establecimiento deportivo con la colaboración de otro delegado del Racing Club y la intervención de un efectivo policial presente en el lugar, dada la gravedad de las circunstancias.

Que, a pesar de los hechos referidos, el árbitro y sus colaboradores lograron restablecer el orden y dar continuidad al partido, el cual pudo finalizar dentro de los cauces reglamentarios, sin nuevos incidentes de relevancia que alterarán el desarrollo del mismo.

Que los comportamientos descritos constituyen claras infracciones a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Transgresiones y Penas, los cuales sancionan las agresiones físicas y verbales contra la autoridad arbitral, así como las amenazas proferidas dentro del ámbito deportivo.

Que, de acuerdo con el principio de proporcionalidad de las sanciones, resulta necesario aplicar una pena ejemplificadora que disuada de futuras conductas similares y reafirme los valores de respeto y disciplina que deben prevalecer en toda competencia deportiva.

Se resuelve:

Sancionar al Sr. Salvio Enrique Ezequiel, DNI 33.835.104, con una suspensión de quince (15) fechas de toda actividad oficial, conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento Disciplinario, por incurrir en conductas de agresión verbal, amenaza y agravio a la autoridad arbitral, así como por realizar actos que comprometen la integridad física y moral de los árbitros y la seguridad del encuentro.

UAI URQUIZA c. GENERAL LAMADRID 6ta. 14/09/2024 EXPTE. 96310.006:

Se da por perdido este partido al Club UAI Urquiza. Art. 109 in fine del R.D.-

CAMIONEROS c. S.E.C.L.A 8va. 21/09/2024 EXPTE. 96310.007:

Se da por perdido este partido al Club S.E.C.L.A. Art. 109 in fine del R.D.-

KIMBERLEY c. INDEPENDIENTE 8va. 22/09/2024 EXPTE. 96310.008:

Se da por perdido este partido al Club Independiente. Art. 109 in fine del R.D.-



3 de Octubre de 2024

ALMAFUERTE c. COUNTRY DE BANFIELD 6ta. 21/09/2024 EXPTE. 96310.009:
Se suspende por cinco partidos, al delegado Thiago Román Maiello, del Club Almafuerite. Arts. 215 y 260 del R.D. (actuar estando suspendido).-

UNIÓN MONTE VIEJO c. CHACARITA JUNIORS 7ma. 22/09/2024 EXPTE. 96310.011:

Se da por perdido este partido al Club Chacarita Juniors. Art. 109 in fine del R.D.-

ESTRELLA DE BOEDO c. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA 4ta. 22/09/2024 EXPTE. 96310.012:

1º) Se suspende por seis partidos, al jugador Ian Diego Ludueña, del Club Universidad Nacional de La Matanza. Arts. 207, 185 y 186 del R.D. (doble amonestación, agravio y términos descomedidos árbitro).-

2º) Se suspende por cinco partidos, al jugador Felipe Balvis Romero, del Club Universidad Nacional de La Matanza. Arts. 185 y 186 del R.D. (agravio y términos descomedidos árbitro).-

NICOLÁS AVELLANEDA c. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA 5ta. 28/09/2024 EXPTE. 96352.001:

En cuanto al delegado Sergio Gabriel Gramigna, del Club Nicolás Avellaneda, archívese el expediente. Arts. 32, 33 del R.D. y Resolución del Comité Ejecutivo de fecha 09 de Septiembre de 2014 -Bol. 4950.-

EL PROGRESO c. PUERTO NUEVO 6ta., 7ma. y 8va. Inic. 30/09/2024 EXPTE. 96352.002:

Se dan por perdidos estos partidos al Club Puerto Nuevo. Art. 109 in fine del R.D.-

FERRO CARRIL OESTE DE MERLO c. SPORTIVO ITALIANO 6ta., 7ma. y 8va. Inic. 30/09/2024 EXPTE. 96352.003:

Se dan por perdidos estos partidos al Club Sportivo Italiano. Art. 109 in fine del R.D.-

UAI URQUIZA c. ALL BOYS 6ta. 29/09/2024 EXPTE. 96352.004:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club UAI Urquiza, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

JUVENCIA c. EL CICLÓN F.C. 7ma. 29/09/2024 EXPTE. 96352.005:

Se suspende por cuatro partidos al delegado Lautaro Nicolás Acuña, del Club Juvencia. Art. 185 del R.D. (agravios árbitro).-

PINOCHO c. GLORIAS 6ta. 28/09/2024 EXPTE. 96352.006:

Se suspende por cuatro partidos al jugador Mateo Tomás Lemo, del Club Glorias. Art. 185 del R.D. (agravio árbitro).-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA c. RIVER PLATE 5ta. 29/09/2024 EXPTE. 96352.007:

Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Matías Daniel Sansone, del Club River Plate. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

EL PROGRESO c. PUERTO NUEVO 5ta. 28/09/2024 EXPTE. 96352.008:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Puerto Nuevo, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

NICOLÁS AVELLANEDA c. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA 8va. 28/09/2024 EXPTE. 96352.009:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Justo José de Urquiza, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-



3 de Octubre de 2024

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE FUTSAL 4ta. a 8va.
Inic.30/10/2024. EXPTE: 96358.

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

ALVAREZ DE LAZZARI Joaquín	Primera Junta	4a.
ACOSTA Lautaro Benjamín	Arsenal F.C	"
DA POS Agustín Elías	Banfield	"
LOUZAN Ramiro Ariel	Country de Banfield	"
SACHVARTZMAN Santiago	Hebraica	"
MERCADO Benicio Matías	Comunicaciones	5a.
FERNÁNDEZ Máximo	Dep. Morón	"
BORDON Lucas Leonardo E.	"	"
MANSILLA Cristián Andrés	El Porvenir	"
HILU Thiago Benjamín	Estrella de Maldonado	"
VEGA Benjamín Luciano	Ferrocarril Oeste Merlo	"
CAPELLINI Benjamín	G. Y E. Vélez Sarsfield	"
CAMERONI Lian Alexis	Glorias	"
MEZA Luca Nicolás	"	"
ACOSTA Marcos Agustín	Independiente	"
CARREÑO Liam Ramiro	"	"
AVALOS Juan Martin	San Martin	"
VEGA Uriel Maximiliano	Villa La Ñata	"
ALVAREZ DE LAZZARI Joaquín	Primera Junta	6a.
KEPPLINGER Bastian	"	"
GONZAEZ BARUA Gabriel	Juventud de Tapiales	"
DOS SANTOS, Bautista Simón	Sp. Dock Sud	8a.

Art. 154 del R.D.-

C A M P E O N A T O I N F A N T I L

DEPORTIVO MUÑIZ c. ATLAS Cats. '11, '12 y '13 22/09/2024 EXPTE.
96313.002:

Se dan por perdidos estos partidos al Club Deportivo Muñiz. Art. 106 m) del R.D. (falta médico).-

BELGRANO (Córdoba) c. CAMIONEROS (Luján) Cat. '14 22/09/2024 EXPTE.
96313.007:

Se da por perdido este partido al Club Belgrano de Córdoba. Art. 106 m) del R.D. (falta médico).-

D10 FOOTBALL CLUB c. UAI URQUIZA Cat. '14 22/09/2024 EXPTE.
96313.008:

Se da por perdido este partido al D10 Football Club. Art. 106 m) del R.D. (falta médico).-

DEPORTIVO RIESTRA c. QUILMES A.C. Cat. '13 15/09/2024 EXPTE.
96313.009:

1º) Se dispone se fije nueva fecha para la disputa de este partido. Arts. 32 y 33 del R.D.-

2º) Se dispone que el Club Deportivo Riestra, abone al Quilmes A.C., los gastos de traslado, previa presentación fehaciente del pago. Art. 94 ll) del R.D.-

BROWN c. ALMAGRO Cat. '11 29/09/2024 EXPTE. 96353.001:

1º) Se suspende por cinco partidos al jugador Bautista Ezequiel Baes, del Club Brown. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario en el rostro).-

2º) Se suspende por cinco partidos al jugador Lucas Ezequiel Arias, del Club Almagro. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario en el rostro).-



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96353.001 (Continuación):

3º) Se suspende por cinco partidos al jugador Agustín Leonel Ortega, del Club Almagro. Art. 200 b) del R.D. (salivar adversario en el rostro).-

DEFENSORES DEL CHACO (retira equipo) Cat. '15 Inic. 30/09/2024 EXPTE. 96353.002:

Se dan por perdidos al Club Defensores del Chaco, todos los partidos que debía disputar por el resto del campeonato. Art. 109 in fine del R.D.-

YUPANOUI c. ATLAS Cat. '14 29/09/2024 EXPTE. 96353.003:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES INFANTILES Cats. '11 y '12 Inic. 30/10/2024 EXPTE. 96357:

Se suspende por un partido a los siguientes jugadores:

ROJAS Máximo	Acassuso	Cat. '11
ZUNINO Mirko Nahuel	Platense	"
ARMESTO RÍOS Facundo	Villa San Carlos	"
ALDERETE BENITEZ Bautista M.	Dep. Laferrere	Cat. '12

Art. 154 del R.D.-

F Ú T B O L F E M E N I N O

ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES IMPUESTAS POR ÁRBITROS

Con el objeto de llegar a la Final por el primer ascenso, al Torneo Reducido por el segundo ascenso y al Partido por el tercer descenso en igualdad de condiciones deportivas, es que quedan sin efecto las amonestaciones acumuladas impuestas por Árbitros previas al inicio de la referida etapa.

Sin perjuicio de ello, las jugadoras que alcancen la quinta (5) amonestación acumulada impuesta por árbitro en el último partido de la Fase de Zonas, deberán cumplir la suspensión en dicha instancia final. Se informa a los clubes sobre la modificación parcial y transitoria del art. 208 RD requerido por Mesa de la Primera "B" de Fútbol Femenino la cual será adoptada por el Tribunal de Disciplina.

DEFENSA Y JUSTICIA c. DEPORTIVO ESPAÑOL 1ra. 14/09/2024 EXPTE. 96278.001:

Se multa al Club Defensa y Justicia, en v.e. 50. Arts. 76 y 148 del R.D. (incumplimiento de obligaciones).-

TALLERES (Córdoba) c. DEPORTIVO ESPAÑOL 1ra. Inic. 24/09/2024 EXPTE. 96311.006:

Se da por finalizado este encuentro con el resultado existente. Arts. 32 y 33 del R.D.-

BANFIELD c. NEWELL'S OLD BOYS 1ra. 27/09/2024 EXPTE. 96354.001:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$52.800), al preparador físico Nelson Andrés Guerra, del Club Banfield. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

BELGRANO (Córdoba) c. PLATENSE 1ra. 29/09/2024 EXPTE. 96354.002:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Platense, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-



3 de Octubre de 2024

BERAZATEGUI c. SPORTIVO ITALIANO 1ra. 28/09/2024 EXPTE. 96354.003:

Se suspende por un partido a la jugadora Oriana Aylén Galván Domínguez, del Club Sportivo Italiano. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

FERRO CARRIL OESTE c. S.A.T. 1ra. 28/09/2024 EXPTE. 96354.004:

1°) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a ambos clubes, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

2°) Remítase copia del informe del árbitro a la Comisión Especial de Estadios de AFA, a sus efectos.-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. UAI UROQUIZA 1ra. 28/09/2024 EXPTE. 96354.005:

1°) Se suspende por un partido a la jugadora Catalina Dos Reis Fernández, del Club UAI Urquiza. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

2°) Se autoriza a la aguatera Paula Gimena Cisneros, del Club UAI Urquiza, a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario. Art. 8 del R.D. (habilitada p/actuar).-

3°) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al aguatero Joaquín Eduardo Suárez, del Club UAI Urquiza. Arts. 22 y 8 del R.D.-

PUERTO NUEVO c. ALMAGRO 1ra. 28/09/2024 EXPTE. 96354.006:

Se suspende por tres partidos, al delegado Elías Francisco Acosta, del Club Puerto Nuevo. Arts. 185 y 260 del R.D. (agravio árbitro).-

TALLERES c. ALMIRANTE BROWN 1ra. 28/09/2024 EXPTE. 96354.007:

Se suspende por dos partidos, a la jugadora Andrea Guadalupe Hermosilla, del Club Almirante Brown. Art. 205 d) del R.D. (exteriorizaciones incorrectas al público local).-

CHACARITA JUNIORS c. DEPORTIVO LAFERRERE 1ra. 28/09/2024 EXPTE. 96354.008:

1°) Se hace saber al Club Chacarita Juniors, que deberá informar dentro del término de cinco días, qué cargo o función desempeña en esa entidad, la persona mencionada por el árbitro en su informe.-

2°) Remítase copia del informe del árbitro a la Gerencia de Torneos de AFA, a sus efectos.-

RACING CLUB c. FERRO CARRIL OESTE Sub. 16 29/09/2024 EXPTE. 96354.009:

Se suspende por un partido a la jugadora Damaris Delfina González, del Club Ferro Carril Oeste. Art. 154 del R.D.-

F U T S A L F E M E N I N O

ALMAGRO c. ATLANTA 3ra. 21/09/2024 EXPTE. 96312.003:

Se advierte al Club Almagro, que deberá arbitrar las medidas necesarias tendientes a evitar la repetición de hechos como el aquí denunciado. Arts. 32 y 33 del R.D.-

BANFIELD c. 17 DE AGOSTO 1ra. 27/09/2024 EXPTE. 96355.001:

Se suspende por un partido a la jugadora Julieta Belén Noya, del Club 17 de Agosto. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

CENTRO ASTURIANO c. EL CICLÓN F.C. 1ra. 29/09/2024 EXPTE. 96355.002:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Nicolás Patricio Moussalli, del Club Centro Asturiano. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-



3 de Octubre de 2024

PINOCHO c. HURACÁN 1ra. 29/09/2024 EXPTE. 96355.003:

Se aprueba la resolución de la Mesa Directiva del día 1 de Octubre de 2024.-

UNIÓN Y FORTALEZA c. ALMAGRO 1ra. 24/09/2024 EXPTE. 96355.004:

Se suspende por un partido a la jugadora Solange Jacqueline Olivera, del Club Almagro. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano dentro del área evitando gol "último recurso").-

ATLANTA c. LOS ANDES 3ra. 29/09/2024 EXPTE. 96355.005:

Se da por perdido este partido al Club Los Andes. Art. 109 in fine del R.D.-

ESTUDIANTES c. PLATENSE 3ra. 28/09/2024 EXPTE. 96355.006:

1°) Se suspende por un partido a la jugadora Priscila Abril Villavicencio, del Club Estudiantes. Art. 202 b) del R.D. (agresión frustrada).-

2°) Se suspende por un partido a la jugadora Delfina Yael Escobar, del Club Platense. Art. 202 b) del R.D. (agresión frustrada).-

3°) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Ezequiel David Bronstein, del Club Platense. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

GENERAL LAMADRID c. ORIENTACIÓN JUVENIL 3ra. 29/09/2024 EXPTE. 96355.007:

1°) Se suspende por tres partidos a la jugadora Ariadna Luna Ruíz, del Club General Lamadrid. Art. 200 a) III del R.D. (puntapié s/pelota).-

2°) Jugadora restante en expediente aparte.-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. PINOCHO 3ra. 21/09/2024 EXPTE. 96355.008:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$24.000), al delegado Hernán Nicolás Esteves, del Club Pinocho. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta).-

PLATENSE c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 3ra. 21/09/2024 EXPTE. 96355.009:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Platense, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

BOCA JUNIORS c. SAN LORENZO DE ALMAGRO Copa Argentina 02/10/2024 EXPTE. 96355.010:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Morena Rozales, del Club Boca Juniors. Arts. 22 y 8 del R.D.-

EL CICLÓN F.C. c. DEFENSORES DE CERVANTES 5ta. 22/09/2024 EXPTE. 96355.011:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a El Ciclón F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

ALMAGRO c. ATLANTA 4ta. 21/09/2024 EXPTE. 96355.012:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Atlanta, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE FUTSAL FEMENINO 4ta. y 5ta. Inic. 30/09/2024 EXPTE. 96359:

OLIVERA Zaira Michelle	San Antonio	4a.
GIMENEZ BOGADO Araceli	Unión y Fortaleza FC	"
CRISTALDO MONZÓN Jennifer A.	Sportivo Barracas	5a.
NOGUERA Nahiaara Guadalupe	Dep. Morón	"



3 de Octubre de 2024

EXPTE. 96359 (Continuación):

PAZ Jasmin Azul M.

Dep. Morón

5a.

PORTA Agustina Catalina

Nueva Chicago

"

Art. 154 del R.D.-

F Ú T B O L P L A Y A F E M E N I N O

TIGRE c. ITUZAINGÓ 1ra. 29/09/2024 EXPTE 96361.001:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Ituzaingó, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

-----0-----